

Dec. No. 1219-01 que declara el día 29 de diciembre del 2001, como Día de Duelo Oficial en todo el territorio de la República Dominicana, con motivo del accidente de tránsito acaecido en El Salado, Neyba.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1219-01

CONSIDERANDO: Que el pueblo dominicano se encuentra profundamente consternado a causa de las muertes de los niños víctimas del accidente ocasionado al ser atropellados por un camión en El Salado, Neiba.

CONSIDERANDO: Que todos los dominicanos nos unimos al dolor de las familias enlutadas por tan horrendo accidente.

VISTO el Artículo 8 de la Ley No. 108, de fecha 21 de marzo de 1967.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se declara el día veintinueve (29) de diciembre del 2001, como “Día de Duelo Oficial” en todo el territorio de la República Dominicana.

ARTICULO 2.- En consecuencia, durante este día las banderas deberán ser colocadas y permanecer a media asta en todos los edificios y centros oficiales, nacionales y municipales.

ARTICULO 3.- Igualmente, quedan suspendidas todas las actividades oficiales de carácter festivo.

ARTICULO 4.- Envíese a las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas y de Interior y Policía, para los fines de lugar.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA